

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), diciembre 05 de 2023. A Despacho la anterior petición de desistimiento de pretensiones de la demanda. Sírvasse proveer.

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 1976
Palmira- Valle del Cauca, cinco (05) de diciembre de 2023

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: MARIAN JENIFFER SANCHEZ SARRIA
DEMANDADO: JULIAN ANDRES RODRIGUEZ BONILLA
RADICACIÓN: 765203184001-2023-00297-00

Mediante memorial que antecede la apoderada de la parte demandante presentó escrito mediante el cual la señora **MARIAN JENIFFER SANCHEZ SARRIA** manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda, por lo que de conformidad con el artículo 316 del CGP, se correrá traslado a la parte demandada, del escrito de desistimiento de la demanda, por el término de 3 días.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORRER TRASLADO del escrito de desistimiento de la presente demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** a la parte demandada, por el termino de 3 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Juez

<Firma digital en proceso de creación>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 096 de hoy 06 de diciembre de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario